



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

BONº 384 de fecha 8/8/94

VISTO el Expediente F.E. Nº0128/93 del registro de esta Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo tendiente a determinar si han existido irregularidades en la contratación de profesionales externos al Instituto Provincial de Previsión Social para la atención de asuntos judiciales y formulación de reclamos por sumas adeudadas al ente;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. Nº **038** /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la finalización de la investigación, poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador las irregularidades detectadas y solicitando al mismo imparta instrucciones precisas a todos los organismos de la administración provincial para que se abstengan de efectuar contrataciones con terceros ajenos a ella cuando los servicios objeto de las mismas pueden y

deben ser realizados por sus profesionales dependientes, o reclamados sus derechos institucionalmente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial Nº3 y el decreto provincial Nº444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Dar por finalizada la presente investigación, de la que se desprende una gravísima irregularidad en lo que fue la tentativa de contratar, nuevamente y en forma directa, al Dr. José Luis Di Lorenzo como profesional externo, por parte de los Sres. Jorge E. Kreser Pereyra y Juan Segundo Pérez Aguilar, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social, a la luz de lo que surge de los proyectos de convenios de fechas 4 de octubre (con correcciones efectuadas por puño y letra del Sr. Jorge Kreser Pereyra) y 1º de noviembre de 1993, que como anexos I y II forman parte de la presente, señalando que el nombrado Di Lorenzo es el mismo que se contratara por dicho ente, también en forma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO


directa e indebidamente, para contestar el traslado del recurso extraordinario deducido por el Sr. Omar A. Prada, conforme se expusiera en el dictamen N°5/94 y resolución N°6/94 de esta Fiscalía de Estado, que se dan como reproducidos en este decisorio.

ARTICULO 2º. Solicitar al Sr. Gobernador que imparta precisas instrucciones a todos los organismos de la administración provincial a efectos de que se abstengan de efectuar contrataciones con terceros ajenos a ella, cuando los servicios objeto de las mismas pueden y deben ser realizados por sus profesionales dependientes, o reclamados sus derechos institucionalmente.

ARTICULO 3º. Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Ministro de Salud y Acción Social y a la Sra. Auditora General, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente con sus anexos I y II y del dictamen F.E. N° **038**/94, pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **083**/94.

USHUAIA, **22 JUN 1994**


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur